



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COBAEV” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ “EL COVEICYDET”, REPRESENTADO POR LA DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ Y ORDUÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “EL COBAEV”:

- I.1 **Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.
- I.2 **Objeto:** Que, de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.
- I.3 **Personalidad Jurídica de la Directora General:** Que la Mtra. Lorena Martínez Cabrera, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Directora General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo fracción V del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento que le fue expedido el día 25 de junio de 2025 por la Ing. Norma Rocío Nahle García, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y ratificado por la Honorable Junta Directiva de este Organismo, en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de julio del año 2025.
- I.4 **Fines:** Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



**I.5 Domicilio Legal:** Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, el ubicado en Boulevard Yanga No. 1 esquina Circuito Rafael Guizar y Valencia, Colonia Reserva Territorial, Código Postal 91096, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I.6** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CBE-880730-K13.**

## II. DECLARA "EL COVEICYDET":

**II.1 Naturaleza Jurídica:** Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado con fundamento en el artículo 9, Capítulo III de la Ley número 869 de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado número 223 del 8 de noviembre del año 2004.

**II.2 Objeto:** Que tiene por objeto, en términos del artículo 10, Capítulo III de la citada Ley, fomentar, impulsar, coordinar y apoyar el desarrollo de las acciones públicas y privadas, relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado, así como atender la política que en materia fije el Titular del Poder Ejecutivo.

**II.3 Personalidad Jurídica de la Directora General:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones I y IV del Capítulo II, Sección V de la citada Ley 869, su Directora General se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio General de colaboración.

La Dra. María Graciela Hernández y Orduña, Directora General, acredita la personalidad jurídica con la que actúa en el presente Convenio con el nombramiento expedido a su favor por la Ingeniera Norma Rocío Nahle García, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de diciembre de 2024.

**II.4 Domicilio Legal:** Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Rafael Murillo Vidal No. 1735, Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069, de la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, México.

**II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es CV1050101G50.

## III. DE "LAS PARTES":





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan.
- III.2 Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio General de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consignan.
- III.3 Que cuentan con la capacidad técnica, jurídica y económica, necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que contraen mediante el presente instrumento jurídico.
- III.4 Que no existen vicios del consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que expuesto ambas partes convienen, con base en sus declaraciones anteriores a otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Convienen **"LAS PARTES"** en establecer las bases y mecanismos de colaboración, para promover y apoyar las actividades con fines comunes referidos a la investigación científica y tecnológica mediante prácticas en el sector productivo o servicio social, en las instalaciones y actividades acordes a la capacitación cursada, así como la difusión de proyectos, programas y convocatorias de **"EL COVEICYDET"** en los cuales, puedan participar los estudiantes, personal docente y administrativo de **"EL COBAEV"**.

### SEGUNDA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE "LAS PARTES":

Para el cumplimiento del objeto expresado en la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan el siguiente procedimiento:

- a) **"EL COBAEV"** a través de las direcciones de plantel, enviará a **"EL COVEICYDET"** oficio de presentación, carta de autorización y responsiva que deberá firmar la madre, padre de familia o tutor del alumno, para la realización de prácticas en el sector productivo, comenzando a contabilizar las 90 horas efectivas requeridas, una vez que **"EL COVEICYDET"** extienda el oficio de aceptación e inicie la realización de las prácticas.
- b) **"EL COVEICYDET"** a través de los titulares de las áreas que lo integran, firmará los reportes mensuales que avalen la constante labor.
- c) **"EL COBAEV"** a través de las direcciones de plantel, deberá supervisar el programa de actividades que los alumnos desarrollen, durante la realización de las prácticas.
- d) El alumno que se ausente ante **"EL COVEICYDET"** sin justificación alguna por más de tres veces, será causa de baja automática de su práctica, teniendo **"EL COBAEV"** que cubrir la baja, siempre y cuando cuente con alumnos disponibles.
- e) **"EL COVEICYDET"** proporcionará a los alumnos, constancia de terminación de prácticas en el sector productivo, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados (90 horas efectivas).



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



- f) El alumnado debe acreditar ser alumno de **"EL COBAEV"** de quinto y sexto semestre.
- g) **"LAS PARTES"** establecen que el Servicio Social o Prácticas en el Sector Productivo que oferte **"EL COVEICYDET"**, no tiene ningún fin lucrativo para los alumnos de **"EL COBAEV"**.

#### **TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COBAEV":**

- a) **"EL COBAEV"**, se compromete a darle difusión a los programas y convocatorias de **"EL COVEICYDET"** entre la comunidad estudiantil del organismo, así como entre su personal docente y administrativo, a través de los medios de promoción y difusión con los que cuente o de conformidad establezcan **"LAS PARTES"**.
- b) Motivar la colaboración de alumnos y académicos en la participación de prácticas en los proyectos, programas y convocatorias que promueva **"EL COVEICYDET"**.

#### **CUARTA. COMPROMISOS DE "EL COVEICYDET":**

- a) **"EL COVEICYDET"** se compromete a remitir a **"EL COBAEV"** a través del responsable de la administración del Convenio, los proyectos, programas y convocatorias para su difusión.

#### **QUINTA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.**

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer administradores en el presente Convenio General de Colaboración.

Por **"EL COVEICYDET"**, se designa para el seguimiento correspondiente a servicio social y prácticas al Jefe del Departamento Administrativo con correo electrónico [administracion@coveicydet.gob.mx](mailto:administracion@coveicydet.gob.mx) teléfono (228) 841-36-70 ext. 112; asimismo para el seguimiento a las demás actividades establecidas en la cláusula primera se designa a la Jefa de la División de Desarrollo Científico, con correo electrónico [jhernandez@coveicydet.gob.mx](mailto:jhernandez@coveicydet.gob.mx), teléfono (228) 841-36-70 ext. 104, de la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por **"EL COBAEV"**, se designa para el seguimiento correspondiente, al Titular de la jefatura del departamento de Vinculación, con correo electrónico [vinculacion@cobaev.edu.mx](mailto:vinculacion@cobaev.edu.mx), teléfono (228) 8423320 Ext. 1042 y 1044, de la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### **SEXTA. DAÑOS Y PERJUICIOS.**

**"LAS PARTES"** estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas. En tales supuestos **"LAS**



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



**PARTES**” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

#### **SÉPTIMA. DEL SEGURO FACULTATIVO.**

“**EL COBAEV**” se obliga a realizar la afiliación al **SEGURO FACULTATIVO** del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de todos los estudiantes que participen en las actividades objeto de este Convenio, siempre y cuando no cuenten con una protección médica similar por parte de otra institución de seguridad social.

“**EL COBAEV**” deberá gestionar dicha afiliación de forma oportuna, asegurando que la cobertura de servicios médicos se mantenga vigente durante todo el periodo que el estudiante participe en las actividades convenidas. Para tal efecto, el estudiante deberá proporcionar toda la información y documentación requerida por “**EL COBAEV**” para la gestión del trámite.

#### **OCTAVA. VIGENCIA.**

El presente Convenio General de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año. “**LAS PARTES**” acuerdan que podrán dar por concluido el Convenio General de Colaboración, comunicándolo por escrito con un mes de anticipación.

#### **NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” convienen que las publicaciones, así como las coproducciones se realizarán de común acuerdo, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la elaboración de o los productos, así mismo, ambas gozarán en lo que les corresponda de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de “**EL COVEICYDET**” y de “**EL COBAEV**”, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a los dos en partes iguales.

Queda expresamente entendido, que “**LAS PARTES**” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente.

#### **DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen que el personal destinado para el logro del objeto del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso, serán considerados como patrones sustitutos o solidarios.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**



POR AMOR A  
**VERACRUZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**VERACRUZ**  
2024 - 2030

**SEV**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE VERACRUZ

**COVEICYDET**  
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



El incumplimiento de los términos y compromisos del presente instrumento, por caso fortuito o fuerza mayor, no será causa de responsabilidad para **"LAS PARTES"**, teniendo derecho a la suspensión de las obligaciones en tanto se restablezcan las condiciones normales previas al incidente.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

**"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente instrumento, debiendo asegurarse de que la información que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en esta cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente Convenio General de Colaboración.

#### **DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que las cláusulas estipuladas en el presente Convenio General de Colaboración son producto de buena fe y las controversias que se susciten entre **"LAS PARTES"**, serán resueltas por las mismas de común acuerdo, y solo en caso de que ello no sea posible, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa - Enríquez; Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.**

Por **"EL COBAEV"**

Por **"EL COVEICYDET"**

**MTRA. LORENA MARTÍNEZ CABRERA**  
DIRECTORA GENERAL Y  
REPRESENTANTE LEGAL

**DRA. MARÍA GRACIELA HERNÁNDEZ  
Y ORDUÑA**  
DIRECTORA GENERAL

